MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO
Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778
Todos por Otaño

RESOLUCIÓN N° 1.604/2.023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTA N°04/2023, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON SOBRE LA CALLE PA´I PEREZ ENTRE LA AVDA. MAYOR OTAÑO Y LA CALLE NARANJAL-LLAMADO PLURIANUAL", CON ID N°435.317.

VISTO:

El informe de Evaluación expedido por el Comité de Evaluación en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación para **la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON SOBRE LA CALLE PA´I PEREZ ENTRE LA AVDA. MAYOR OTAÑO Y LA CALLE NARANJAL-LLAMADO PLURIANUAL", CON ID N°435.317.**

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido comité concluye con la recomendación de la adjudicación **al Sr. Dionel Olmedo Nuñez, con CIN° 5211789,** propietario de la empresa **ROSCO CONSTRUCCIONES, con RUC N°5211789-8 para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON SOBRE LA CALLE PA´I PEREZ ENTRE LA AVDA. MAYOR OTAÑO Y LA CALLE NARANJAL-LLAMADO PLURIANUAL", CON ID N°435.317.** ----------

Que, la oferta presentada por el **Sr. Dionel Olmedo Nuñez, con CIN° 5211789,** propietario de la empresa **ROSCO CONSTRUCCIONES, con RUC N°5211789-8,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2023, para el Objeto de Gasto 520-30-011 recursos ROYALTIES. -

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, el Art 28 de la Ley 2051/03" Dispone que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MAYOR OTAÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, el llamado por **CONCURSO DE OFERTA N°01/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON SOBRE LA CALLE PA´I PEREZ ENTRE LA AVDA. MAYOR OTAÑO Y LA CALLE NARANJAL-LLAMADO PLURIANUAL", CON ID N°435.317, al Sr. Dionel Olmedo Nuñez, con CIN°5211789,** propietario de la empresa **ROSCO CONSTRUCCIONES, con RUC N°5211789-8, domiciliado en Carlos Antonio López,** por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de Gs. 256.832.160 (guaraníes doscientos cincuenta y seis millones ochocientos treinta y dos mil ciento sesenta).IVA INCLUIDO.----------

Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL

Leonardo S. Morínigo González
INTENDENTE MUNICIPAL
Mayor Otaño

Escaneado con CamScanner

ART. 2) REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución conforme a lo establecido en el Art. 216 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" ----------

ART. 3) DISPONER, la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03 en concordancia con las disposiciones contenidas en los Decretos Reglamentarios a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------.

ART. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO • SECRETARÍA • MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA •

Eber Cubas Cubas
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO • INTENDENCIA • MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA •

Leonardo Salvador Morinigo
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

RESOLUCÓN Nº 162/2023 J.M

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA ROSCO CONSTRUCCIONES EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº04/2023, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE HORMIGON SOBRE LA CALLE PA´I PEREZ ENTRE LA AVDA. MAYOR OTAÑO Y LA CALLE NARANJAL- LLAMADO PLURIANUAL ID Nº431.143.-

Visto: la nota presentada por el Ejecutivo Municipal en la solicita la aprobación de la Junta Municipal para la adjudicación a la Empresa Rosco la Construcción para la construcción de empedrado con cordón cuneta de hormigón sobre la calle Pa´i Perez entre la avda. Mayor Otaño y la calle Naranjal- llamado plurianual ID nº 431.143.-
Que: la Empresa ROSCO CONSTRUCCIONES, cumple con todo los requisitos técnicos documentales, financieros y demás exigencias conforme a las reglamentaciones y,-
Considerando: la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, art. 36 La Junta Municipal Tendrá Las siguientes atribuciones, inc. c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concursos de ofertas.-
Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la Empresa mencionada precedentemente, debiendo establecerse en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley 2051/003 en concordancia con el artículo 76 y las siguientes del Decreto Reglamentario de la Ley.-

Por tanto la Junta Municipal del Distrito de Mayor Julio D. Otaño, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la Adjudicación del concurso de oferta **Nº 04/2.023** a la Empresa ROSCO CONSTRUCCIONES con RUC Nº 5211789-8, domiciliado en Carlos Antonio López-Dpto. de Itapúa, para la Construcción de Cuatro Cuadras de Empedrado con Cordón Cuneta de Hormigón sobe la calle Pa´i Pérez entre Avda. Mayor Otaño y Calle Naranjal, del Bº Defensores del Chaco del Distrito de Mayor Otaño, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, financiero, por la suma de Gs. **256.832.160** (Guaraníes doscientos cincuenta y seis millones ochocientos treinta y dos mil ciento sesenta) IVA Incluido, de conformidad a la oferta presentada.-
Artículo 2°: Elevar al Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplida archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VENTITRÉS.

María Cuevas Alarcón.
Secretaria Junta Municipal

Abg. Cecilia Rodríguez
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL A LOS 25 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Eber René Cubas Cubas.
Secretario general

Leonardo S. Morínigo
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner